

Pólit & Pólit
ABOGADOS

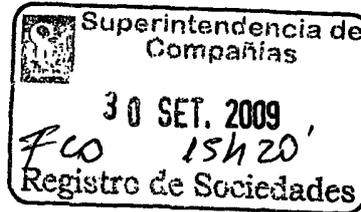
ESCANEAR

33214

1-oct-09

Dr. Eduardo Pólit M.
Dr. Juan David Pólit G.

Quito, 29 de septiembre del 2009



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE 154643

De mi consideración:

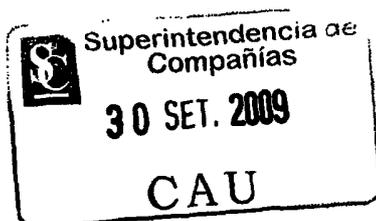
Mediante la presente pongo en su conocimiento la cesión de participaciones de la compañía MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA., realizada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, el 14 de agosto del presente año, por la cual el señor Diego Calero Sánchez cede la totalidad de sus participaciones en la empresa (200), a favor de los señores Jorge Vinueza (198) y Segundo Vinueza (2).

Sírvase disponer que los archivos de esa Institución sean actualizados con la información contenida en este instrumento público.

Atentamente,


Jorge Vinueza
Gerente General
MAGNUSPOINTE CIA. LTDA.


Juan David Pólit
Matrícula 3662 CAP





Notaria Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



ESCRITURA NUMERO: CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTAYTRES

DE CESION DE PARTICIPACIONES
 QUE OTORGA DIEGO CALERO SANCHEZ Y SRA
 A FAVOR DE JORGE VINUEZA Y OTRO.
 CUANTIA: US \$ 200,00

TJC di copias

&%&%&%&%&%&%&%&%&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparecen: por una parte la señora los cónyuges señor DIEGO CALERO SANCHEZ Y señora RUTH ELIZABETH PEREZ FLORES, casados por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos; y, por otra parte, los señores JORGE WASHINGTON VINUEZA MANTILLA, soltero, y el señor SEGUNDO VINUEZA, casado, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en este cantón, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA : OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, por una parte y en calidad de cedente, los cónyuges Diego Calero Sánchez y señora Ruth Elizabeth Pérez Flores; y por otra, en calidad de cesionarios, los señores Jorge Vinueza y Segundo Vinueza. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, casados todos, excepto el señor Jorge Vinueza que es soltero. Adicionalmente, el señor Jorge Vinueza, comparece en su calidad de Gerente General de la compañía, para cumplir con el requisito establecido en el artículo ciento

4

trece de la Ley de Compañías.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el ocho de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil once de noviembre de dos mil cinco.- b) Con fecha trece de agosto de dos mil nueve, la Junta General Universal de Socios de la Compañía resolvió por unanimidad autorizar al socio Diego Calero para ceder ciento noventa y ocho de sus participaciones a favor del señor Jorge Vinueza y dos participaciones a favor del señor Segundo Vinueza.- **TERCERA: Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente, señor Diego Calero, cede sus participaciones, en el capital de la compañía MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA., a favor de los señores Jorge Vinueza y Segundo Vinueza, conforme al detalle que consta a continuación:-

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Diego Calero	Jorge Vinueza	198
Diego Calero	Segundo Vinueza	2

Luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. De Participaciones
Jorge Vinueza	396
Segundo Vinueza	2
Maria del Carmen Vinueza	<u>2</u>
TOTAL	400

Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que dichas participaciones representan.- **CUARTA: PRECIO:** El precio acordado por la mencionada cesión es de doscientos dólares (USD200,00), el mismo que es cancelado en su totalidad y que cada uno de los cedentes reciben a su entera satisfacción la parte que les corresponde.- **QUINTA: DECLARACION:-** El señor Jorge Vinueza, en su calidad de Gerente General de MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA., de conformidad con lo establecido en el artículo ciento

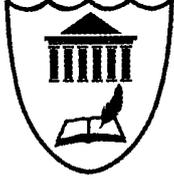


Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

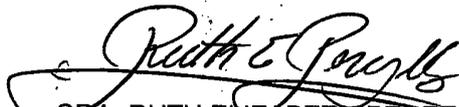
NOTARIA 16



trece de la Ley de Compañías, certifica, que la Junta General Universal de Socios, celebrada el trece de agosto de dos mil nueve, autorizó, en forma unánime, al socio Diego Calero ceder sus participaciones en la forma y en las condiciones establecidas en la presente escritura pública.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES** .- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos:- uno) Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía, celebrada el trece de agosto de dos mil nueve. dos) Copias de las cédulas de identidad de los comparecientes.- tres) Nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá anotar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor JUAN DAVID POLIT, abogado, matrícula tres mil seiscientos sesenta y dos del C.A.P.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

X 
SR. DIEGO CALERO SANCHEZ

C.C. 171157368-1


SRA. RUTH ELIZABETH PEREZ FLORES

C.C. 170888126-4

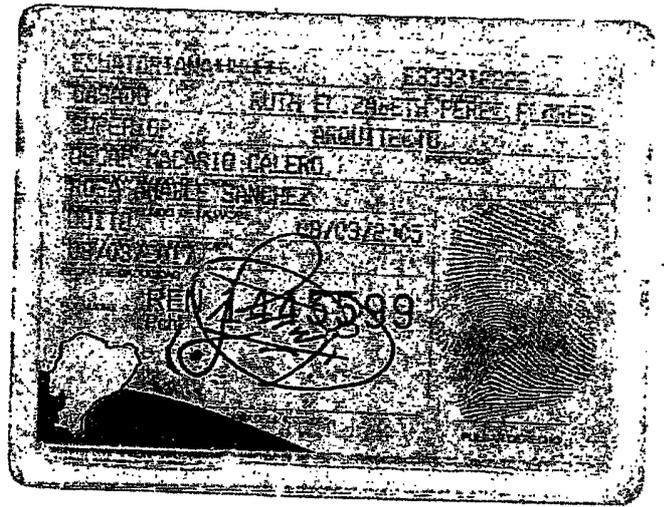
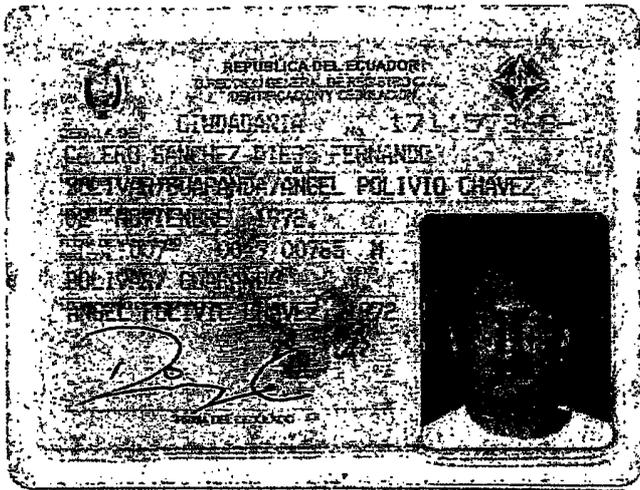

SR. JORGE VINUEZA

C.C. 171090526-4


SR. SEGUNDO VINUEZA

C.C. 170155836-1


EL NOTARIO



En mi calidad de Notario 18 del Cantón Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Pongo en este CERTIFICADO, que esta es HUELGA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que el mismo es lo que se encuentra en el archivo.

Quito, a 197-0028

Dr. Gonzalo Nuñez Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

REBUSADA DE CIUDADANIA No 170825126-4

Perez Flores Ruth Elizabeth
 QUITO/SAN BLAS
 3 OCTUBRE 1966

RICHIMANU, QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1966

Ruth E. Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

REN 0217569

Pch

27/02/2006

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

034-0038 1708251264

NUMERO CEDULA
Perez Flores Ruth Elizabeth

PROVINCIA QUITO
 LA FLORESTA CANTON
 PARROQUIA ZONA

REPRESNTANTE DE LA JUNTA

En el distrito de Santa Rosa del Cantón de Santa Rosa
 Provincia de Pichincha, Asesora del Consejo Nacional Electoral
 CERTIFICO, que esta es una copia ORIGINAL que me ha sido presentada por el
 elector y que esta es una copia ORIGINAL que me ha sido presentada por el
 Quito, a ...

[Signature]

Dr. Gonzalo Román Chacón

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA.**

Celebrada el 13 de agosto de 2009

En Quito, a 13 de agosto de 2009 en el domicilio de la compañía, ubicado en Isla Floreana E5-60 y San Cristobal, Quito, Ecuador, a las 09h00, se encuentran reunidos los señores: Jorge Vinueza Mantilla, titular de 198 participaciones de la compañía; señor Diego Calero, titular de 200 participaciones de la compañía; y, la señorita María del Carmen Vinueza, titular de 2 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de US\$ 1,00 y el capital social se encuentra pagado en su totalidad. Por encontrarse presente el 100% del capital social, los presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Magnuspointe Desarrollo Inmobiliario Cia. Ltda., para tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones de la compañía

Preside la Junta, el señor Jorge Vinueza y actúa como Secretaria la señorita María del Carmen Vinueza. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día:

PUNTO UNICO

Toma la palabra el Presidente y solicita a la Junta su autorización para que se realicen las siguientes cesiones de participaciones en el capital de la compañía, de acuerdo a la solicitud realizada por el socio, señor Diego Calero:

Cedente	Cesionario	No. de Participaciones
Diego Calero	Jorge Vinueza	198
Diego Calero	Segundo Vinueza	2

La Junta resuelve por unanimidad autorizar las mencionadas cesiones de participaciones. En tal virtud, luego de la cesión, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	No. Participaciones
Jorge Vinueza	396
Segundo Vinueza	2
María del Carmen Vinueza	2
TOTAL	400

Siendo las 9h30, el Presidente decreta un receso para la elaboración de la presente acta. Transcurrido el receso, se reinstala la Junta, se lee y aprueba el Acta.

Para constancia firman los socios de la compañía.


Jorge Vinueza
Presidente de la Junta


María del Carmen Vinueza
Secretaria


Diego Calero
Socio

En su calidad de Secretario de la Junta General
Provincia de Pinarosa, Notario del Ecuador
CERTIFICO, que este es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me ha presentado para este
efecto y que está en todo lo esencial al texto.
Quito, a 13 de Agosto 2009

Dr. Gonzalo Ramón Chacón
Notario

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta ^{3^e} COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por DIEGO CALERO SANCHEZ Y SRA a favor de JORGE VINUEZA Y OTRO debidamente sellada y firmada en Quito, a DOS de septiembre del dos mil nueve.-

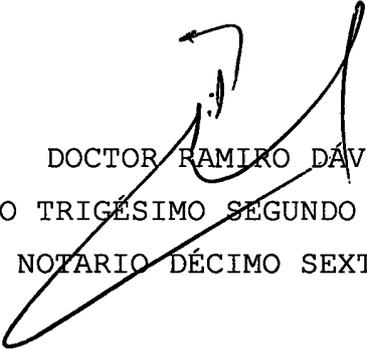
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



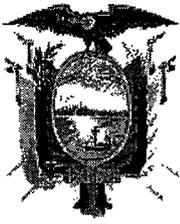
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA., con fecha ocho de septiembre del año dos mil cinco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según Acción de Personal N° 1866-DP-DDP., Senté razón de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, Quito a, diez y siete de septiembre del año dos mil nueve.




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,
NOTARIO DÉCIMO SEXTO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2926 del REGISTRO MERCANTIL de once de noviembre de dos mil cinco, fs. 2530 vta, tomo 136, correspondiente a compañía “MAGNUSPOINTE DESARROLLO INMOBILIARIO CIA. LTDA..” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

